Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015	El Carmen de Viboral

PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CARMEN DE VIBORAL
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480016
FUENTE DE LOS RECURSOS:	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N.º** 2206 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 05.2.3.2.02.02.009.22.01 FORTALECIMIENTO PROGRAMAS DE EDUCACION
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPEIOR DE MARIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, CON EL FIN DE DESARROLLAR UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN PEDAGÓGICA, ORIENTADO A LA EXPLORACIÓN DE LOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y AL ACERCAMIENTO A LA PROFESIÓN DOCENTE EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JULIO TOBÓN BETANCUR.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se enmarca en el sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y eventos deportivos, que forman parte de las cadenas de producción, logística y distribución de servicios para entidades estatales. Este sector dinamiza la economía local al generar empleo, fomentar el consumo y promover la inversión en infraestructura y formación.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas naturales o jurídicas que poseen los conocimientos y la experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas. Además, existen diversas asociaciones y gremios que representan a las diferentes técnicas, tecnologías o profesiones involucradas, así como organismos encargados de ejercer control disciplinario sobre estas actividades, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y técnicos.

De acuerdo con la información tomada del Banco de la República https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3mic, la actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos

tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

A continuación, se relaciona la clasificación de los sectores económicos en el país:

a). Sector primario o sector Agrícola
b). Sector secundario o sector industrial
c). **Sector terciario o sector de prestación de servicios**

El sector terciario se incluyen todas las actividades que no producen una mercancía en sí, es decir bienes tangibles. Pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, siendo el caso que nos ocupa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece al presente objeto del contractual.

El objeto contractual se ubica en el sector terciario de la economía, correspondiente a la prestación de servicios técnicos, tecnológicos y profesionales a entidades estatales. Específicamente, pertenece al sector de servicios de educación superior y de apoyo a la educación, clasificado bajo los códigos CIIU 8544 – Educación de universidades y CIIU 8550 – Actividades de apoyo a la educación.

El boletín técnico, Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf, plantea que:

1. **PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

2. PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

De acuerdo con el Índice de costos de la educación superior (ICES), tomados del boletín técnico de junio de 20206, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-ISem2026.pdf:

El Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- experimentó una variación semestral de 6,66% durante el primer semestre de 2026. Esta tasa fue superior en 3,89 puntos porcentuales a la observada en el segundo semestre de 2025, en el que se presentó un aumento de 2,77%. En cuanto a la contribución a la variación del ICES, el principal aporte correspondió al grupo de gastos de personal, con una variación de 6,39%, lo que se tradujo en una contribución de 4,55 puntos porcentuales. Entre tanto, el grupo de compra de bienes y servicios presentó un crecimiento de 7,35%. Esta tasa es mayor en 6,02 puntos porcentuales respecto al segundo semestre de 2025 cuando obtuvo una variación de 1,33%.

Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores hora cátedra (7,23%), profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (5,19%), nivel directivo y profesional (5,88%), honorarios (6,38%) y nivel técnico y administrativo (6,24%). En contraste, la mayor contribución negativa se registró en la clase de software (-2,28%), la cual restó 0,01 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026, el ICES experimentó un incremento anual de 9,62%. Este resultado es superior en 4,52 puntos porcentuales a la observada en el mismo semestre del año anterior, cuando se evidenció un crecimiento de 5,11%. El grupo de gastos de personal (9,97%) fue el que más contribuyó a la variación del ICES, con un aporte de 7,07 puntos porcentuales. Por su parte, el grupo de compra de bienes y servicios presentó una variación anual de 8,78%; esta tasa es superior en 3,98 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando se observó un crecimiento de 4,81%.

Las clases de costos que explicaron principalmente la variación anual del índice total fueron: profesores hora cátedra (9,86%), profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (9,55%), nivel directivo y profesional (9,43%) y nivel técnico y administrativo (10,32%). Entre tanto, las clases con las mayores contribuciones negativas fueron: energía eléctrica (-1,30%) y equipo de oficina (-1,73%).

Al analizar los resultados por carácter, las instituciones privadas presentaron una variación de 6,87%, mientras que, las públicas registraron un alza de 6,45%. Para las instituciones públicas se evidenció un crecimiento en los costos de 12,16%; entre tanto, las privadas aumentaron 7,31%.

Por tipo de institución, las instituciones tecnológicas registraron la mayor variación semestral (9,68%), ubicándose por encima del promedio nacional (6,66%). Mientras que las instituciones técnicas (6,61%), las instituciones universitarias (6,57%) y las universidades (6,24%) presentaron valores inferiores a la media.

1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Para el presente proceso, el aspecto técnico se encuentra determinado por la naturaleza especializada del servicio educativo a contratar, orientado a la profundización pedagógica y al acercamiento progresivo de estudiantes de los grados décimo y undécimo a la profesión docente. La prestación requiere el desarrollo de un programa académico estructurado, articulado con el Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de María de Rionegro y con el proceso de orientación en pedagogía como proyección vocacional que dicha institución viene desarrollando con la Institución Educativa Fray Julio Tobón.

El objeto contractual requiere la prestación de servicios educativos especializados, orientados al acompañamiento académico de estudiantes del grado 10 y 11, que permita su profundización en pedagogía.

La prestación está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, con obligación de presentar informes de actividades, cumplir entregables y asistir a reuniones de seguimiento.

a) Alcance técnico y diferenciador. El servicio hace parte del proceso de formación orientado por un programa académico adscrito al Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de María de Rionegro, además esta Institución desde el año 2025 ha venido orientando el proceso en el municipio en el marco del programa de orientación en pedagogía como proyección vocacional, de la Institución Educativa Fray Julio Tobón Betancur.

Componentes técnicos exigidos para 2026:

1. 100 horas de formación en profundización pedagógica para el grado décimo.
2. 100 horas de formación en profundización pedagógica para el grado undécimo.
   Total: 200 horas presenciales.

La calidad del servicio dependerá principalmente de la idoneidad y experiencia del personal docente, la pertinencia de los contenidos, la metodología empleada, el seguimiento académico, el registro de asistencia y desempeño de los estudiantes y la entrega de informes y evidencias verificables. Por la naturaleza del objeto, no se identifican requerimientos tecnológicos especiales ni condiciones complejas de entrega, como infraestructura especializada o sistemas técnicos particulares; sin embargo, podrán emplearse herramientas digitales y recursos pedagógicos como apoyo al proceso formativo. En este sector, la innovación se concentra principalmente en la incorporación de metodologías activas, experiencias de exploración vocacional, estrategias didácticas participativas y mecanismos de articulación entre educación media y formación pedagógica, orientados a fortalecer las trayectorias educativas y las posibilidades de continuidad académica de los estudiantes.

1.3 ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están reguladas por:

- Constitución Política de Colombia 1991. Art. 2 fines esenciales del Estado, Art. 67 educación como derecho y servicio público.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Art. 2.2.1.2.1.4.4 - Contratos interadministrativos. Requisito: idoneidad demostrada del contratista.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de entidades del orden nacional. Art. 95 - Habilita la asociación entre entidades públicas mediante convenios interadministrativos para cooperación y ejecución de funciones.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. Art. 57 y 93 - Régimen especial de contratación de universidades públicas y posibilidad de contratar con entes territoriales para actividades de extensión y proyección social.
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: Si bien no se registran antecedentes contractuales específicos bajo el objeto propuesto, la necesidad institucional es evidente, en razón a que se requiere fortalecer de manera continua los procesos educativos y las trayectorias formativas de los estudiantes, mediante estrategias de articulación que amplíen sus oportunidades de aprendizaje, favorezcan la profundización pedagógica y contribuyan al desarrollo de competencias para su proyección académica y profesional. Lo anterior permite avanzar en el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en la consolidación de acciones que aporten al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento del talento humano del territorio.

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación directa	Municipio de Uribia	CPS-042-2024	Prestación de servicio para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Indígena de Uribia, para el calendario académico.	Congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia provincia madre del buen pastor	Mensual	$3.988.049.45	Nueve (9) meses y veinticinco (25) días
2	Contratación directa	Gobernación del Quindío Armenia	EDU010-CONVENION-2023	Aunar esfuerzos académicos y administrativos para la articulación del nivel de la educación media con la educación superior y aplicar estrategias de orientación vocacional, para promover la continuidad de los estudiantes en el	UNIQUINDIO	Mensual	$130.000.000	197 (Días)

				sistema educativo, dentro del marco del convenio especifico interinstitucional 037 de 2016 suscrito entre el departamento del quindío y la universidad del quindío				
3	Contratación directa	Departamento de Santander	ED-CD-24-0031	Implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico, en la Escuela Normal Superior Maria Auxiliadora del municipio de Guadalupe-departamento de Santander.	Comunidad de las hijas de Maria Auxiliadora	Anticipo, pagos mensuales y pago final	$547.917.453	Diez (10) meses

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos interadministrativos, concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Específicamente, la oferta para este tipo de servicios involucra la Dinámica general del servicio (Fases), que considera las siguientes acciones por parte de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

1. Planeación y diseño académico: Desarrollo del plan formativo y pedagógico, diseño de cronogramas y asignación de docentes expertos por parte de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, para dar inicio al proceso formativo.
2. Producción del servicio: Desarrollo de los cursos. Requiere docentes especializados, material educativo físico o digital, acceso a entornos virtuales y coordinación territorial para articular los procesos de ambas instituciones.
3. Distribución y entrega: Entrega directa a estudiantes de décimo y undécimo de la Institución Educativa Fray Julio Tobón Betancur. Modalidad: Presencial. Entregas por grado con reportes: listados de asistencia, evidencias y evaluaciones.
4. Seguimiento, evaluación y cierre: Evaluación de impacto a través de la consolidación de informes técnicos y cierre con acta de conformidad.

Los factores clave en la dinámica de prestación del servicio son:

Factor	Descripción
Personal especializado	Docentes especializados.
Infraestructura	Sede educativa, de la Institución Educativa Fay Julio Tobón Betancur.
Material pedagógico	Guías, cartillas, contenido audiovisual o digital.
Tecnología educativa	La que considere cada docente de acuerdo a su propuesta pedagógica.
Logística local	Coordinación con rector, directivos y secretaría de educación para garantizar acceso.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

Dado que el contrato tiene naturaleza interadministrativa y por tanto de una relación entre dos entidades públicas, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Maria, en su calidad de Institución Educativa de carácter público, cumple con los requisitos para ser contratada directamente por el Municipio bajo el régimen especial de contratación entre entidades estatales, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015,

Identificación del proveedor:

- Nombre de la entidad: Institución Educativa Escuela Normal Superior de Maria – NIT 811.015.684-5.
- Naturaleza jurídica: establecimiento educativo estatal de carácter público, financiado y administrado por el Estado, cuyo propietario y supervisor directo es el Municipio de Rionegro (en su calidad de Ente Territorial Certificado en educación).
- Régimen contractual: Derecho público con régimen especial de contratación (Ley 30 de 1992)
- Acreditación: La Institución Educativa Escuela Normal Superior de María cuenta con la renovación de autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Maria en Rionegro mediante la Resolición N° 00839 de 2019.
- Objeto misional relacionado: formación integral de educadores idóneos para los niveles de educación inicial, preescolar y básica primaria.
- Presencia territorial: Municipio de Rionegro.

Justificación de la selección del proveedor: La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Maria es una de las instituciones con mayor trayectoria en el departamento en el proceso de formación de maestros, el cual viene realizando desde 1880.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para efectos de identificar la oferta disponible para atender la necesidad, la Secretaría de Educación realizó una revisión de las Escuelas Normales Superiores con presencia en el Oriente Antioqueño que, por su naturaleza y misión institucional, podrían guardar relación con el proceso de formación pedagógica requerido. En dicho análisis se consideraron las Escuelas Normales Superiores ubicadas en Rionegro, Marinilla, Sonsón y Abejorral, valorando aspectos relacionados con su oferta académica, capacidad para desarrollar el programa específico dirigido a estudiantes de los grados décimo y undécimo, ubicación territorial, condiciones de desplazamiento del personal docente y continuidad del proceso formativo. Si bien en la región existen otras Escuelas Normales Superiores oficiales —entre

ellas las de Marinilla, Sonsón y Abejorral de la verificación adelantada por la Entidad se estableció que la Escuela Normal Superior de María de Rionegro reúne las condiciones académicas y operativas requeridas para desarrollar el programa de extensión pedagógica propuesto; adicionalmente, su cercanía con El Carmen de Viboral permite desarrollar las jornadas presenciales sin generar mayores costos asociados al desplazamiento de los docentes. Frente a la Escuela Normal Superior de Marinilla, se verificó que no dispone actualmente del programa de extensión específico requerido para estudiantes de décimo y undécimo en las condiciones planteadas por el Municipio, mientras que las alternativas ubicadas en Sonsón y Abejorral implican mayores distancias y costos operativos para la ejecución presencial del programa.

A ello se suma que la Escuela Normal Superior de María de Rionegro venía desarrollando este proceso de articulación pedagógica con la Institución Educativa Fray Julio Tobón Betancur, circunstancia que permite dar continuidad a la trayectoria formativa ya iniciada y evitar la interrupción del proceso de los estudiantes. La institución cuenta además con una misión directamente asociada a la formación de líderes pedagógicos y normalistas superiores y con Programa de Formación Complementaria. Escuela Normal Superior de María.

Teniendo en cuenta las características particulares del servicio requerido, no fue posible estructurar un sondeo plural de precios sobre prestaciones homogéneas y directamente comparables, ni se identificaron antecedentes contractuales propios que permitieran aplicar la metodología de precios históricos e indexación prevista en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. En consecuencia, la estimación del presupuesto se sustentó en la propuesta económica presentada por la Escuela Normal Superior de María de Rionegro, la cual deberá encontrarse debidamente discriminada de acuerdo con el alcance académico previsto, las horas de formación, el personal docente requerido, los desplazamientos, acompañamiento académico y demás costos directamente asociados a la ejecución del programa. La Entidad verifico la razonabilidad de dicha estructura de costos frente a las condiciones particulares de la prestación, su alcance, duración, población beneficiaria y capacidad institucional requerida, dejando los correspondientes soportes dentro del expediente contractual. Esta metodología atiende las particularidades del proceso y permite justificar el presupuesto desde los costos reales de la prestación, sin acudir a referencias históricas que no resultan comparables. La Guía vigente reconoce que el estudio del sector debe responder a las características concretas de cada contratación y no aplicarse de manera mecánica. La selección de esta alternativa responde a una estrategia de articulación interinstitucional orientada al fortalecimiento de la educación en el territorio, en la que el Municipio y la Escuela Normal Superior de María concurren desde sus respectivas capacidades para ampliar las oportunidades formativas de los jóvenes de El Carmen de Viboral.

La actuación conjunta permite complementar la oferta educativa municipal con la experiencia pedagógica y académica de la Normal, dar continuidad al proceso ya iniciado con los estudiantes y consolidar una ruta de formación que favorezca su acceso a experiencias de profundización pedagógica y su proyección hacia la profesión docente. En este sentido, la contratación no se concibe como un mecanismo de financiación de una institución, sino como una acción coordinada para atender una necesidad educativa común, fortalecer las trayectorias formativas de los estudiantes y generar mayores oportunidades de acceso, permanencia y continuidad en la educación, en beneficio de la comunidad educativa y del desarrollo del territorio.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Administración Municipal – Secretaría de Educación, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".
Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte

totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad

El Carmen de Viboral, Antioquia, octubre de 2026

DIANA CATALINA ARISTIZÁBAL GARCÍA
Profesional Universitario Secretaría de Educación

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Catalina Aristizábal García	PU Secretaría de Educación	
APROBÓ	David Alejandro Londoño Jiménez	Secretario de Educación	